

Resolución Gerencial General Regional

N° : 400-2021-GGR/GR.MOQ

Fecha : 09 de diciembre de 2021

VISTO:

La Carta N° 019-2021-ADCQ/SDEN/DREM.M, Informe N° 129-2021-GRM/DREM.MOQ, Informe N° 125-2021-GRM-GGR/ORSLIP/IO-HCF, Informe N° 5312-2021-GRM/GGR/ORSLIP y contando con la opiniones técnicas favorables y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados, Partidas No Ejecutadas y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Unico de Inversiones N°2269503, Codigo SNIP N° 318917, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Publicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 088-2015-GGR/GR.MOQ., de fecha 21 de Setiembre del 2015 se aprobo el Plan de Trabajo para la Elaboracion del Expediente Tecnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 318917;

Que con Resolución Gerencial N° 075-2017-GREM.M-GRM., de fecha 17 de Noviembre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 318917 con un presupuesto total de S/. 1'330,294.74 Soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 075-2020-GGR/GR.MOQ., de fecha 02 de Marzo del 2020, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 318917, por 843 días calendario con eficacia anticipada al 11 de Abril del 2018 al 31 de Julio del 2020;

Que con Resolución Gerencial General Regional N° 176-2020-GGR/GR.MOQ, de fecha 13 de Julio del 2020, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 01 – Adicional del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACIÓN DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 318917 con presupuesto total adicional de S/. 652,213.06 Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 195-2020-GGR/GR.MOQ., de fecha 13 de Agosto del 2020, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 318917, por 137 días calendario con eficacia anticipada al 01 de Agosto del 2020 al 15 de Diciembre del 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 342-2020-GGR/GR.MOQ., de fecha 15 de Diciembre del 2020, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 318917, por 75 días calendario con fecha de inicio del 16 de Diciembre del 2020 al 28 de Febrero del 2021;



Resolución Gerencial General Regional

N° : 400-2021-GGR/GR.MOQ

Fecha : 09 de diciembre de 2021

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 58-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 03 de Marzo del 2021, se aprobó la Modificación Presupuestal - **Adicional N° 02** por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivo por Menores Metrados, Partidas No Ejecutadas y Actualización de Precios del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2269503, con un Presupuesto Adicional de S/ 52,312.64 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Doce con 64/100 Soles);

Que con Resolución Gerencial General Regional N° 86-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 26 de Marzo del 2021, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 04** del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 318917, por 87 días calendario con fecha de inicio del 01 de Marzo del 2021 al 26 de Mayo del 2021;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 168-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 08 de Junio del 2021, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 05** del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 318917, por 76 días calendario con eficacia anticipada a partir del 27 de Mayo del 2021 al 10 de Agosto del 2021;

Que con Resolución Gerencial General Regional N° 275-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 24 de Agosto del 2021, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 06** del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2269503, Codigo SNIP N° 318917, por el plazo ampliatorio de 69 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 11 de Agosto del 2021 hasta el 18 de Octubre del 2021;

Que mediante la Carta N° 019-2021-ADCQ/SDEN/DREM.M de fecha 27 de Octubre del 2021, emitida por el Ing. Angel Damian Cutipa Quenaya, remite a la Direccion Regional de Energia y Minas el Expediente de Modificacion Presupuestal N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados, Partidas No Ejecutadas y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2269503 con un incremento presupuestal de S/ 657.13 Soles representando una incidencia del 114.34% con respecto al presupuesto de perfil declarado viable, quedando el presupuesto total modificado del Expediente Tecnico de S/ 2'039,477.57 Soles. Asimismo, solicita se otorgue via acto resolutivo la Ampliacion de Plazo N° 07 por 58 días calendario el cual regirá a partir del 19 de Octubre del 2021 al 15 de Diciembre del 2021 que permitira cumplir con el objetivo de la inversión, asimismo, culminar con la etapa de recepción y transferencia ante el Gobierno Regional Moquegua; recomendando se traslade el expediente a la Oficina de Supervision y Liquidacion de Obras para su evaluación y aprobación correspondiente. Siendo derivado dicho documento a la Oficina Regional de Supervision y Liquidacion de Inversiones Publicas con el Informe N° 129-2021-GRM/DREM.MOQ de fecha 03 de Noviembre del 2021 por la Direccion Regional de Energia y Minas y posteriormente remitido al Inspector de Obra, para revisión y conformidad;

Que con Informe N° 125-2021-GRM-GGR/ORSLIP/IO-HCF, de fecha 22 de Noviembre del 2021, emitido por el Ing. Henry Condori Figueroa, Inspector de Obra, respecto al Expediente de Modificacion Presupuestal N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados, Partidas No Ejecutadas y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, concluye que el expediente presentado cumple con el contenido mínimo de la Directiva N° 04-2021 GRM/SGO; por lo que emite opinión técnica favorable a la Modificacion N° 03 y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto: "Instalación del sistema de electrificación rural para la poblacion de Querapi reasentados en las pampas de Jaguay la Rinconada del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código Unico de Inversiones N° 2269503. El adicional requerido asciende a S/ 657.13 Soles y el nuevo monto de modificación sera de S/ 2'039,477.57 Soles. La Ampliacion de Plazo N° 07 corresponde a 58 días calendario el cual regirá a partir del 19 de Octubre del 2021 al 15 de Diciembre del 2021, cuyas causales de ampliación de plazo refieren a consolidado de partidas ejecutadas, elaboracion y presentacion de expediente de modificacion N° 03, pronunciamiento de supervision del GRM con observaciones, conformidad de expediente por supervision del GRM; recomendando continuar con el tramite para aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada;

Que a través del Informe N° 5312-2021-GRM/GGR/ORSLIP, de fecha 23 de Noviembre del 2021 emitido por el Ing. Roderico Salomon Torres Cruz, Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Publicas remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la Conformidad técnica al Expediente de Modificacion N° 03 y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2269503, para su aprobación mediante acto resolutivo; con lo que dicha Jefatura ratifica la opinión vertida en el Informe N° 125-2021-GRM-GGR/ORSLIP/IO-HCF, emitido por el Inspector de Obra;



Resolución Gerencial General Regional

N° : 400-2021-GGR/GR.MOQ

Fecha : 09 de diciembre de 2021

Que teniendo a la vista el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados, Partidas No Ejecutadas y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2269503, corresponde a una modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.2 del Art. 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la modificación durante la fase de ejecución mediante acto resolutorio, asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., referente a Adicionales expone que deberá adjuntarse copias de los asientos del Cuaderno del proyecto en donde se indiquen las ocurrencias que motivan las ampliaciones presupuestales. En cuanto a las Ampliaciones de plazo expone que para que proceda una ampliación de plazo, el Residente debe anotar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determina la ampliación de plazo debidamente sustentado. En el presente caso se aprecia que la residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra que va a fojas 19 y 20 del expediente las ocurrencias que sustentan el incremento presupuestal y la ampliación de plazo solicitada; por lo que amerita se expida el acto resolutorio de aprobación del Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 07;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los Administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida se ha generado debido a la ejecución de obras complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente sustentados; eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del Proyecto para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos; es así, que la Ampliación de Plazo N° 07 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 19 de Octubre del 2021;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., en uso de las atribuciones conferidas en el inc. b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales, y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal - Adicional N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados, Partidas No Ejecutadas del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2269503, con un Presupuesto Adicional de S/ 657.13 (Seiscientos Cincuenta y Siete con 13/100 Soles); y **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07** por el plazo ampliatorio de 58 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 19 de Octubre del 2021 hasta el 15 de Diciembre del 2021, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, el mismo que consta de Trescientos Trece (313) folios y Un CD, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme a la justificación siguiente:

PROYECTO : "Instalación del sistema de electrificación rural para la población de Querapi reasentados en las Pampas de Jaguay la Rinconada del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"

CÓDIGO ÚNICO N° : 2269503

UBICACIÓN : Region : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua
Localidad : Pampas de Jaguay La Rinconada

MODALIDAD DE EJEC. : Ejecucion Presupuestaria Administracion Directa

RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL:



Resolución Gerencial General Regional

N° : 400-2021-GGR/GR.MOQ
Fecha : 09 de diciembre de 2021

PRESUPUESTO	PPTO EXPEDIENTE TECNICO	PPTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	PPTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02	PPTO POR MAYORES METRADOS	PPTO POR PARTIDAS NUEVAS	PPTO POR MENORES METRADOS	PPTO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	PPTO TOTAL POR MODIFICACIONES	PPTO TOTAL DE ADICIONAL A SOLICITAR
	R.G. N° 075-2017/GREM.M.-GRM	R.G.G.R. N° 176-2020-GGR/GR.MOQ	R.G.G.R. N° 088-2021-GGR/GR.MOQ	D	E	F	G	H=C+D+E-F-G	H=O-I
SUMINISTRO DE MATERIALES	608,372.66	782,310.32	731,746.86	19,145.35	4,867.92	-	4,224.00	751,536.13	19,789.27
MONTAJE ELECTROMECHANICO	271,357.03	550,348.28	627,487.45	5,761.98	16,023.86	46,535.21	-	602,738.06	-24,749.39
SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA	36,740.70	93,705.70	122,405.70	-	-	-	-	122,405.70	-
FRANJA DE SERVIDUMBRE	3,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-
ELABORACION, GESTION Y APROBACION DE FRANJA DE SERVIDUMBRE	-	11,761.20	11,712.60	-	-	-	11,712.60	-	-11,712.60
ELABORACION, GESTION Y APROBACION DE FRANJA DE SERVIDUMBRE	-	-	-	-	37,000.00	-	-	37,000.00	37,000.00
PLAN DE MANEJO Y EDUCACION AMBIENTAL	30,814.65	-	-	-	-	-	-	-	-
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)	-	30,814.65	7,000.00	-	-	-	-	7,000.00	-
MONITOREO ARQUEOLOGICO	7,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	-	20,261.45	20,177.73	-	-	-	20,177.73	-	-20,177.73
TRANSPORTE DE MATERIALES	12,167.45	15,846.21	14,634.94	382.91	97.36	-	84.48	15,030.72	395.79
TOTAL COSTO DIRECTO	969,452.49	1,504,847.81	1,535,165.28	25,290.24	57,989.14	46,535.21	36,198.81	1,535,710.61	545.34
DIRECCION TECNICA DE OBRA Y GESTION DE PROYECTOS	-	10,533.93	10,746.16	177.03	405.92	325.75	253.39	10,749.97	3.82
GASTOS DE DIRECCION TECNICA EJECUCION OBRA Y GESTION	101,792.51	150,484.78	153,516.53	2,529.02	5,798.91	4,653.52	3,619.88	153,571.06	54.53
GASTOS DE DIFUSION POR LA INFORMACION	4,847.26	4,514.54	4,605.50	75.87	173.97	139.61	108.60	4,607.13	1.64
GASTOS DE SUPERVISION	19,369.05	52,669.67	53,730.79	885.16	2,029.62	1,628.73	1,266.96	53,749.87	19.09
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	14,541.79	22,572.72	23,027.48	379.35	868.84	696.03	542.96	23,035.66	8.18
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	43,625.36	67,718.15	66,082.44	1,138.06	2,609.51	2,094.08	1,628.95	68,106.98	24.54
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	176,646.28	188,946.28	188,946.28	-	-	-	-	188,946.28	-
TOTAL COSTO INDIRECTO	360,842.25	497,440.06	503,655.16	5,184.50	11,887.77	9,539.72	7,420.76	503,766.96	111.79
TOTAL PREPUESTO (RED PRIMARIA + RED SECUNDARIA)	1,330,294.74	2,002,287.89	2,038,820.44	30,474.74	69,876.91	56,074.93	43,619.57	2,039,477.57	657.13

CALCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

ITEM	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
A	PRESUPUESTO PERFIL TECNICO	951,520.66
B	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO (Resolución Gerencial N° 075-2017/GREM M-GRM)	1,330,294.74
C	INCIDENCIA EXPEDIENTE TECNICO	39.81%
D	PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 (Resolución Gerencial General Regional N° 176-2020-GGR/GR.MOQ)	1,682,507.80
E	INCIDENCIA EXPEDIENTE TECNICO	109.35%
D	PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02 (Resolución Gerencial General Regional N° 058-2021-GGR/GR.MOQ)	2,038,820.44
E	INCIDENCIA EXPEDIENTE TECNICO	114.27%
F	PRESUPUESTO EXPEDIENTE ADICIONAL PRESUPUESTAL N° 03	2,039,477.57
PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO DEL PERFIL TECNICO		114.34%

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

La solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 está basada en el punto específico sustentado en la base legal de la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ Item V, Numeral 5.19, Literal b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico: Consolidado de partidas ejecutadas, elaboración y presentación del expediente de modificación N° 03, pronunciamiento de supervisión del GRM con observaciones, conformidad de expediente por supervisión del GRM, consolidado y presentación de informe mensual.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL DIAS SOLICITADOS
PERIODO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 07	19/10/2021	15/12/2021	58
EJECUCION DE PARTIDAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL E.T.			
CONSOLIDADO DE PARTIDAS EJECUTADAS			15.00
ELABORACION Y PRESENTACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 03			20.00
PRONUNCIAMIENTO DE SUPERVISION DEL GRM CON OBSERVACIONES			5.00
CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE POR SUPERVISION DEL GRM			8.00
CONSOLIDADO Y PRESENTACION DE INFORME MENSUAL			10.00
AMPLIACION DE PLAZO N° 07 (D.C.)			58

RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TÉCNICO : 120 días Calendario

Resolución Gerencial General Regional

N° : 400-2021-GGR/GR.MOQ
Fecha : 09 de diciembre de 2021

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 843 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 137 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 75 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	: 87 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	: 76 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	: 69 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	: 58 días calendario
FECHA DE INICIO	: 19 de Octubre del 2021
FECHA DE TÉRMINO	: 15 de Diciembre del 2021
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	: 1,465 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Dirección Regional de Energía y Minas y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ECON AMADOR JERI MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL